



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN
N° 161-2011-UNAMAD-COYG

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2011

o o o

VISTOS:

El Oficio N° 758-2011-UNAMAD-PCOyG-SG, de fecha 09 de diciembre de 2011; El Oficio N° 759-2011-UNAMAD-PCOyG-SG, de fecha 09 de diciembre de 2011; El Oficio N° 760-2011-UNAMAD-PCOyG-SG, de fecha 09 de diciembre de 2011; El Oficio N° 761-2011-UNAMAD-PCOyG-SG, de fecha 09 de diciembre de 2011; en Sesión Ordinaria N° 006-2011 de fecha 09 de diciembre de 2011, el Pleno del Consejo de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; el Estatuto de la UNAMAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, autorizándose en forma definitiva su funcionamiento, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU.

Que, en conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 0678-2011-ANR, de fecha 16 de junio de 2011; se designa una Comisión de Orden y Gestión para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, en conformidad al artículo 4° de la Resolución N° 0678-2011-ANR, de fecha 16 de junio de 2011; establece que la Comisión de Orden y Gestión de la UNAMAD, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, leyes N° 26490 y N° 27602.

Que, el Artículo 32° Inciso f) de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria expresa, que son atribuciones del Consejo Universitario: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras cuando la Universidad está autorizada para hacerlo.

Que, el Artículo 53° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, establece que para optar el Grado Académico de Bachiller se requiere: Haber concluido los estudios satisfactoriamente con una duración mínima de 5 años o 10 semestres, si el estudiante tiene un rendimiento óptimo puede concluir sus estudios en menos de cinco años de acuerdo al plan de estudios correspondiente.

Que, el Artículo 107° inciso g) del Estatuto de la UNAMAD señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Conferir los Grados Académicos, los Títulos Profesionales, Certificaciones o Menciones de segunda especialización aprobados por las Facultades, así como los Grados Académicos avanzados aprobados por la Escuela de Post grado.

Que, el Pleno de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en virtud de la autonomía otorgada por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la UNAMAD, en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 09 de diciembre de 2011; **ACORDÓ: CONFERIR**, los Grados Académicos de Bachiller a los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, siendo pertinente emitir la correspondiente Resolución, en mérito al acuerdo adoptado.

Que, estando a lo acordado por el pleno del Consejo de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 23733, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0678-2011-ANR;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN
N° 161-2011-UNAMAD-COYG
 Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2011
 — 0 0 0 —

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, los Grados Académicos de Bachiller a los egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, según detalle de cuadro siguiente:

NOMBRES	GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN:
JUAN CARLOS RUBEN HUAYLLAPUMA CRUZ	ECOTURISMO
JANETH SOLEDAD CCORIMANYA ASTETE	ECOTURISMO
DALIA ROSA YABAR HOLGUIN	ECOTURISMO
YOSSY VILMA VARGAS BEYUMA	ECOTURISMO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se encargue de asentar el Grado Académico de Bachiller otorgado a través de la presente Resolución, en el Libro de Registros correspondiente y dar curso a la expedición del Diploma pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



C. COYG
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS
 V. VARGAS

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
 Comisión de Orden y Gestión



Ing. Luis Bernardo Guzmán Cabrera
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 SECRETARÍA GENERAL



Ing. M. Soledad Isabel Cujó Pinche
 SECRETARIA GENERAL